

RESOLUCIÓN N° 2822 /2024

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A OYARCE Y BRAVO COMPAÑIA LIMITADA

RECOLETA, 08 JUL. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 42202, de fecha 16 de abril de 2024, de la sociedad OYARCE Y BRAVO COMPAÑIA LIMITADA., Rut 77.787.176-5, mediante el cual solicita patente comercial.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 22 de abril de 2024, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Certificado de Recepción de Obras Edificación Parcial N° 45, de fecha 08 de mayo de 2009, y Resolución Sección 9ª N° 17, de fecha 28 de mayo 2014, que rectifica certificado de Definitiva de Obras de Edificación Parcial N° 45, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de noviembre de 2024, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. MEXICO (EX AV. CHILE) N° 635
NOMBRE : OYARCE Y BRAVO COMPAÑIA LIMITADA
RUT : 77.787.176-5
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ARRIENDO DE BODEGAS SIN AMOBLAR
ROL S.II. : 3167-001
UNIDAD VECINAL : 24

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
4. **OTÓRGUESE** un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **OYARCE Y BRAVO COMPAÑIA LIMITADA**, Rut **77.787.176-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UGQ/ESA/jam
03/07/2024

2202259